

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

PESCANOVA, S.A., (la “Sociedad” o “PVA”) de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Ante las numerosas declaraciones a medios de comunicación realizadas por el Consejero Delegado de Nueva Pescanova S.L. (“NPVA”) en estos días pasados, Pescanova S.A. (“PVA”) primer accionista de Nueva Pescanova con un 20% de su capital, quiere hacer las siguientes manifestaciones:

- El endeudamiento de 1.200 M€ al que hace referencia en sus declaraciones y que califica de “insostenible”, propone reducirlo mediante capitalización de parte de esa deuda antes de fin del año 2016, sin que esto suponga entrada alguna de tesorería para la sociedad.
- Este nivel de endeudamiento es consecuencia directa de la deuda de 300 millones de euros, que en diciembre de 2015 el entonces administrador único y hoy presidente de NPVA, asumió mediante la aceptación discrecional de una comisión por ese mismo importe con motivo de la firma del llamado crédito supersenior. PVA informó de este asunto y de su fundamento legal, mediante el hecho relevante nº 238.389 de fecha 9 de mayo 2016, así como en las memorias semestral y anual de PVA correspondiente al ejercicio 2015.
- De los 900 M€ restantes y de acuerdo con los convenios de acreedores, 400 M€ aproximadamente corresponden a un tramo junior de deuda concursal que no vence hasta el año 2024, y tiene un interés del 3% anual. Otros 300 M€, corresponden a un tramo junior de deuda concursal que no vence hasta el año 2029, y tiene un interés del 1% anual que se paga solo en función de la disponibilidad de NPVA, o alternativamente se acumula al principal del crédito. Por tanto y como consecuencia del proceso concursal finalizado en 2015, el perfil de repago de la deuda es a muy largo plazo.
- El 50% aproximadamente de los 300 M€ de tramo junior, es capitalizable a partir de mayo 2017, de acuerdo a los términos previstos en el convenio de acreedores de PVA. Las condiciones de capitalización allí previstas, establecen una relación de canje deuda-capital de hasta un máximo del 10% del capital de NPVA para el tramo junior (ver opinión legal sobre el tema en el informe de los administradores de la última junta general de 21 de septiembre de 2016).

- En consecuencia, la deuda de carácter permanente de NPVA, estaría en el entorno de 750 M€. Teniendo en cuenta las informaciones hechas públicas recientemente por el propio consejero delegado que apuntan a un Ebitda de 140 M€ a partir de 2020, NPVA alcanzaría un ratio de deuda/ebitda inferior a 5,5 perfectamente comparable con la media de la industria.
- Alternativamente, y siendo ésta una solución menos onerosa para los acreedores, se podrían reforzar los fondos propios de NPVA sin necesidad de canje de deuda en capital, mediante conversión total o parcial en crédito participativo de alguno de los tramos de deuda, como por ejemplo el tramo junior que no vence hasta el año 2029.
- En las declaraciones arriba indicadas, el Consejero Delegado de NPVA menciona que ha sido puesto a disposición del consejo, accionistas y acreedores el Plan Estratégico que fue presentado a la prensa el día 7 de octubre, para que éstos puedan valorar la necesidad de una posible ampliación de capital. PVA, primer socio de NPVA quiere informar que al día de hoy no ha recibido documentación alguna, ni ha sido consultado acerca de una posible ampliación de capital por parte de NPVA.

PVA reitera su intención de llevar a cabo en su caso, el mandato aprobado por su junta general de fecha 21 de septiembre, en defensa de los legítimos intereses de sus accionistas y de la propia NPVA.

El Consejo de Administración.